

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 29926

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA
LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL****Artículo único. Modificación del artículo 8 de la
Ley Orgánica del Tribunal Constitucional**

Modifícase el artículo 8 de la Ley 28301, Ley Orgánica
del Tribunal Constitucional, conforme al siguiente texto:

"Artículo 8º.- Conformación

El Tribunal está integrado por siete miembros, con
el título de Magistrados del Tribunal Constitucional.
Son designados por el Congreso mediante resolución
legislativa, con el voto de los dos tercios del número
legal de sus miembros.

Para tal efecto, el Pleno del Congreso designa
una Comisión Especial integrada por siete o
nueve congresistas, respetando en lo posible
la proporcionalidad y pluralidad de cada grupo
parlamentario en el Congreso, para encargarse
de conocer del procedimiento de designación en
cualquiera de las dos modalidades siguientes:

1. Ordinaria

La Comisión Especial selecciona a los candidatos
que, a su juicio, merecen ser declarados aptos
para ser elegidos. Publica en el diario oficial El
Peruano la convocatoria para la presentación
de propuestas. Asimismo, publica la relación de
las personas propuestas a fin de que se puedan
formular tachas, las que deben estar acompañadas
de prueba documental.

Presentada la propuesta de uno o más candidatos
se convoca en término no inferior a siete días al
Pleno del Congreso para que se proceda a la
elección.

2. Especial

La Comisión Especial selecciona a los candidatos
que, a su juicio, merecen ser declarados aptos
para ser elegidos, efectuando la convocatoria por
invitación.

La adopción de cualquiera de las dos modalidades se
realiza por acuerdo de la Junta de Portavoces.

Cualquiera que sea la modalidad de selección
adoptada, la Comisión Especial presenta la
propuesta de uno o más candidatos. Presentada la
propuesta, el Pleno del Congreso es convocado en
término no inferior a siete días para que se proceda
a la elección del magistrado o los magistrados,
según el caso, que obtengan la mayoría prevista
por el último párrafo del artículo 201 de la
Constitución Política del Perú. Si no se obtiene
la mayoría requerida, se procede a una segunda
votación. Si concluidos los cómputos, no se logra
cubrir las plazas vacantes, la Comisión procede, en
un plazo máximo de diez días naturales, a formular
sucesivas propuestas, hasta que se realice la
elección.

Se aplican, además, las disposiciones pertinentes del
Reglamento del Congreso."

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la
República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de octubre de dos
mil doce.

VÍCTOR ISLA ROJAS

Presidente del Congreso de la República

MARCO TULIO FALCONÍ PICARDO

Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve
días del mes de octubre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR

Presidente del Consejo de Ministros

860319-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

**Designan Directora General de la Oficina
de Asesoría Jurídica del Instituto
Nacional de Innovación Agraria - INIA****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00190-2012-INIA**

Lima, 26 de octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00347-2011-
INIA, de fecha 08 de noviembre de 2011, se nombra al
Abogado Néstor Francisco Reyes Hurtado, como Director
de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de
Innovación Agraria;

Que, el cargo de Director General de la Oficina de
Asesoría Jurídica del INIA, se encuentra considerado
como "cargo de confianza" a que se refiere a los
artículos 43° y 44 del Decreto Supremo N° 003-97-
TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral,
dispositivo legal aplicable al personal de este Instituto
Nacional, por mandato del Decreto Legislativo N° 997
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de
Agricultura;

Que, la Jefatura Institucional ha decidido dar por
concluida la designación del Abogado Néstor Reyes
Hurtado como titular del cargo de Director General de
la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de
Innovación Agraria - INIA;

De conformidad con el artículo 12° del Reglamento de
Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto
Supremo N° 031-2005-AG modificado por el Decreto
Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida al 31 de octubre
de 2012, la designación como Director General de la
Oficina de Asesoría Jurídica del INIA, al Doctor Néstor
Francisco Reyes Hurtado, dándole las gracias por los
servicios prestados.

Artículo Segundo.- Designar a partir del 1 de
noviembre de 2012, a la Abogada BEATRIZ ROXANA
ROBLES CAHUAS como Directora General de la Oficina